

**ORDENANZA N° 607/92**

**Transferencia Yaghan I.**

**Sanción: 10/09/92.**

Art. 1º) APRUEBASE la transferencia en propiedad de la embarcación YAGHAN I a la Cooperativa de trabajo \* Los Yaghanes Ltda.\* , efectuada por Decreto Municipal N° 424/91.

Art. 2º) FIJASE el monto de transferencia en \$ 71.430.- (PESOS: SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA). El mismo se hará efectivo en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un valor de \$ 1.190,50 (PESOS: UN MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS) cada una, con un plazo de gracia de un (1) año, a partir de la firma del Convenio.

Art. 3º) A los fines de lo dispuesto en el art. 1º de la presente respecto de la instrumentación del Convenio que realizará el Municipio, el mismo contemplará lo siguiente:

- a) Constitución de una Prenda Naval a favor de la Municipalidad de Río Grande, según lo establecido en la Ley de Navegación N° 20.094.
- b) Contratación de un seguro marítimo de la embarcación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, hasta la cancelación total de la deuda, de acuerdo a lo estipulado en la Sección 4º (Seguros) de la Ley de Navegación N° 20.094 y a lo dispuesto por la Ley General de Seguros N° 17.418, endosado a favor de la Municipalidad de Río Grande.

Art. 4º) La transferencia de la embarcación referida en el art. 1º, no conllevará para la Municipalidad de Río Grande responsabilidad alguna, ni erogación actual o futura respecto al accionar de la embarcación a partir de efectuada la transferencia y suscripto el Convenio referido.

Art. 5º) DE FORMA.